

SUSCRIPCIONES.—Por cada treinta números tres pesos adelantados.—Por 100 números 9 pesos.—Números sueltos a real.

INSERCCIONES.—A precios convencionales.—No se insertará artículo alguno que no venga franco de porte.

AJENCIAS.—Esta imprenta y la tienda de Don Mateo Baez.

EL TELEGRAFO.

NOTA.—Por las inserciones que se inserten en los artículos de este periódico, el mismo debe ser garantido por el autor y no por el periódico.



PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO Y RELIGIOSO.

SABERÁ ORDINARIAMENTE TRES VECES A LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

DE EMPRESA PARTICULAR.

EL TELEGRAFO.

§ III.

Continuaremos emitiendo nuestro juicio en la cuestion Perú-ecuatoriana; porque conviene a todas las secciones americanas, y porque cada nacion hermana debe interesarse en la justicia y la razon que asiste a cada una.

Despues de los antecedentes que hemos enunciado, se creeria que el señor Caverro hubiese renunciado a llevar adelante su sistema de reclamos y reconvencciones pueriles e insignificantes con respecto al Gobierno ecuatoriano; pero no sucedió así.

El Sr. Caverro tal vez por cumplir las instrucciones de su Gobierno no quiso detenerse en la serie de reclamaciones que indicaban su mandato.

Habia tenido lugar una conferencia entre el Ministro ecuatoriano y el Encargado de Negocios de Venezuela en un reclamo de este último, sobre indemnizacion y pago de sueldos al ex-Jeneral Flores, a que se habia denegado el gabinete de Quito, y en cuya conferencia se habia espresado, que Flores, «para lanzarse en la piratería, fué protegido por el Gobierno peruano;» y apesar de que este hecho estaba comprobado con la confesion del Sr. Jeneral Echenique, que fué Presidente del Perú en aquella época, el Ministro Residente Caverro califica esta asercion como «una ofensa gratuita e injustificable a la nacion peruana.»—A este respecto los bolivianos tendriamos que enrostrar al Gobierno peruano mas de un hecho consumado, para probarle que su política ha sido siempre desorganizadora, alborotada y violenta con respecto a sus vecinos:—frescas están las ideas en los acontecimientos de agosto del año pasado, y de febrero y marzo de este año, en que con tanto escándalo se armaron cruzadas en el territorio peruano, para invadir esta Nacion, con gran contento, aprobacion y auxilios de las autoridades de Puno y Moquegua. ¿Y estas no son ofensas gratuitas e injustificables a la Nacion Boliviana? Esta conducta escandalosamente hostil para una nacion hermana, ¿no demandaba una satisfaccion justa a las reclamaciones de nuestro Ministro el señor Fernandez?—Ciertamente, que si el Jeneral Castilla hubiese observado las leyes del honor y de la justicia, y si hubiese respetado las prescripciones del Derecho de Jentes, su conducta habria sido la de un gobernante ilustrado y liberal; pero hemos visto lo contrario, y jamas creeremos en las palabras de un mandatario sin fe, que conspira constantemente a entronizar en los Estados vecinos. Castilla no ofrece garantía alguna a las secciones americanas: es el perturbador constante del orden y de la tranquilidad de los demas Gobiernos, es el enemigo mas encarnizado de su misma patria que hoy jime en la miseria y en la humillacion mas lamentable.

Volviendo a nuestro objeto:—Jamás hubieramos creído que un Ministro peruano faltase a la verdad en sus actos y palabras oficiales, sino viésemos la impugnacion del

señor Mata desmintiendo completamente al señor Caverro que asegura que en el ejercicio de sus funciones se le rechazó una nota oficial.—El hecho es que el Gobierno ecuatoriano suspendió oficialmente sus relaciones con el señor Caverro, porque era un Ministro que observaba una conducta que no podia convenir a la dignidad y soberania de la Nacion que lo recibiera: despues de la suspension mencionada, queria el Sr. Caverro continuar sus relaciones con el gabinete de Quito, el que como era natural se denegó a admitirle ya toda comunicacion oficial.—De esto se queja el señor Caverro, gritando «que el Gobierno del Ecuador ha violado el Derecho de Jentes?»—lo habria violado, si despues de la suspension hubiese recibido mas comunicaciones oficiales de un personaje desvestido del carácter con el que se le admitió, no por invitacion del Ecuador como afirma el señor Caverro, sino como se admite a cualquier Agente Diplomático de una nacion que quiere entablar relaciones de amistad y de interes jeneral. Maravilla y asombra el descaro de un Ministro Residente que por disculparse ante su presuncion y vanidad, se vea obligado a faltar a la verdad en actos tan serios tan importantes, y de una gran trascendencia.

IMPUGNACION

que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, hace del folleto que con el título de «PROTESTA» publicó el Escelentísimo Señor Juan C. Caverro, Ministro Residente del Perú cerca del Gobierno del Ecuador, con fecha 3 de agosto de 1858.

(CONTINUACION.)

Seguendo el Escelentísimo Señor Caverro su propósito de buscar o inventar con solicitud esmerada motivos, por infundados, pueriles e insignificantes que fuesen, para promover cuestiones desagradables y ruidosas, halló en una conferencia que tuvo el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República con el Honorable Señor Encargado de Negocios de Venezuela, sobre reclamo de indemnizaciones y pago de sueldos al ex-Jeneral Juan José Flores, uno de los pensamientos emitidos por el que suscribe para manifestar que el enemigo de la nacionalidad ecuatoriana, el expedicionario en el año de 46, el invasor en el año de 52, no tiene derecho a las cuantiosas erogaciones que se exijan por la via de una intervencion humillante en los negocios domésticos de una nacion independiente y soberana. Con alusion a los crímenes que habia cometido el ex-Jeneral Flores con el objeto de apoderarse del Ecuador, se dijo en la citada conferencia, que aun despues de haberse desbaratado la expedicion que Flores organizara en Europa, se lanzó en las aventuras de la piratería, consiguiendo en el Perú cómplices y patrocinio de su Gobierno; pero que recelosos los Estados Colombianos de esa sordida y menguada proteccion peruana, volvieran a su natural alianza con el Ecuador, siempre contrario a que el expa-

cionario Flores ponía en venta el territorio de la antigua y gloriosa Colombia.

Preocupado el Escelentísimo Señor Caverro por la equivocada idea de que en el referido pasaje el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador habia calumniado al pueblo del Perú y al Gobierno que actualmente lo preside, formuló un severo reclamo, que lo ha repetido muchas veces, exigiendo amplias satisfacciones por la supuesta ofensa. En vano el Gobierno del Ecuador ha llamado la atencion del Escelentísimo Señor Ministro del Perú, hácia el sentido literal del periodo, cuyo contenido era el fundamento del enunciado reclamo: en vano se ha dicho y repetido hasta el cansancio que el cargo resultante del patrocinio y auxilios peruanos de que dispuso el ex-Jeneral Flores para invadir el territorio de esta República en el año de 52, no comprende a la presente Administracion y ménos al Estado del Perú, sino al Gobierno del Señor Jeneral José Rufino Echenique, el que, a mas de ser condenado por la notoriedad, ha confesado su extravío, en un documento auténtico, delatándose ante la opinion pública como responsable de aquella infidelidad a su patria, a su honor, a sus actos oficiales y aun a una nacion amiga: en vano todo, porque el Escelentísimo Sr. Caverro, no obstante de confesar la exactitud del hecho conmemorado, ha insistido en que, habiéndose calificado de peruana la proteccion antedicha y comprobada, existe la injuria y existe el deber que el Ministro del Ecuador tiene de satisfacerla. Por ventura ¿no es peruano el Señor Jeneral José Rufino Echenique? ¿este Jeneral no fué Presidente del Perú cuando franqueó al ex-Jeneral Flores el patrocinio de la autoridad que ejercia y los recursos pecuniarios que le proporcionó? ¿no son hijos del Perú los demas personajes que, de acuerdo con el Presidente de esa República, auxiliaron y favorecieron la expedicion de Flores? ¿no ha visto el Escelentísimo Señor Caverro, como ha visto la luz pública, las terminantes palabras consignadas por el Señor Jeneral Echenique en sus confesiones, que dicen: *Puesto que me he decidido a estampar la verdad en este escrito, confesaré tambien que contribuí entre otras personas de categoria, comerciantes y hacendados del país, con cinco mil pesos de mi propio peculio para la compra del Vapor Chile?* Y despues de esto ¿no deberán llamarse peruanos la proteccion y auxilios que recibió en Lima el Jeneral Flores para traer al Ecuador la vandálica expedicion del año 52? Sensible es, pero evidente, que en un pueblo ilustrado y magnánimo hubiesen tenido lugar estos atentados, que desgraciadamente tienen que llevar su nombre a la historia, así como llevarán a ella el honroso recuerdo de que ese mismo pueblo supo castigar tales hechos, haciendo descender con ignominia al gobernante y cómplices que los cometieron.

Todo esto se ha dicho y explicado extensamente al Escelentísimo Señor Ministro Residente del Perú en el curso de la cues-

tion que obsecadamente inició y ha sostenido sobre la incidencia a que me contraigo; pero nada ha bastado para que S. E. el Señor Caverro rectifique su juicio cediendo a la luz de la verdad. Acaso esto no le habrá sido fácil, puesto que para obrar en tal sentido era necesario alterar el plan de conducta hostil que se habia propuesto observar, contrariando los fines de la Legacion que se le habia confiado. De otro modo no puede explicarse el hecho de que, a pesar de todos los antecedentes que se han puntualizado, hubiese S. E. el Señor Caverro llevado su persistencia sistemática, segun se ha hecho conocer, hasta el extremo de consignar en su «PROTESTA» como una ofensa gratuita e injustificable a la nacion peruana la espresion del notorio y criminal escándalo que la Administracion del Señor Jeneral Echenique cometió amparando, facilitando y costeando en parte la realizacion de la pirática empresa con que el ex-Jeneral Juan José Flores profanó el suelo ecuatoriano en el año de 52.

Seguir en este escrito todos los pasos extraviados que el Escelentísimo Señor Caverro ha dado en el Ecuador, sería emprender una larga y prolija tarea que demanda un detenimiento incompatible con la necesidad de salir pronto al encuentro de las inexactitudes y cargos, por hechos desfigurados, que, con admirable valor, ha estampado en su enunciativa «PROTESTA».

Para que los procedimientos del Escelentísimo Señor Caverro queden perfectamente bien manifestados por sí mismos, sería conveniente publicar la coleccion entera de las piezas oficiales que se han cambiado entre la Legacion peruana y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; pero esta coleccion formaria un grueso volumen cuya impresion seria obra de largo tiempo, y por este motivo es indispensable renunciar, por ahora, a este ventajoso medio de exhibicion, todavia incompleta, de las causas poderosas que determinaron al Gobierno ecuatoriano a tomar la prudente medida de suspender toda comunicacion oficial con el Escelentísimo Señor Caverro y poner esta resolucion en conocimiento del Gabinete de Lima; para cortar así el progreso de las diferencias internacionales, que, con un comportamiento hostil, estudiosamente apropiado a este objeto, habia promovido e iba agriando S. E. cada dia mas, sin omitir para esto la diatriba, la ofensa directa, las frecuentes amenazas y otros medios que la moral pública condena aun respecto del vulgo de los hombres.

Asombra que S. E. el Señor Caverro, arrebatado por su incesante deseo de procurar un rompimiento entre el Ecuador y el Perú, hubiese quitado a la verdad el homenaje que le deben muy especialmente los hombres constituidos en alta posicion social, al espresar en su «PROTESTA» que: *Cuando en recindicion de la verdad, de su honor, y con el objeto de restablecer los hechos pasó el Representante del Perú al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecu-*

por el Despacho oficial que a continuacion se publica (el que corre inserto en la protesta) ha sido rechazado por dos veces y devuelto; enviándosele en seguida la estrepitosa declaratoria que dicho Señor Ministro hace a nombre de su Gobierno de suspender toda comunicacion oficial con el Ministro del Perú. Ya conoce el público, por la «Rectificacion» que hice por la imprenta con fecha 6 del corriente (1) que el hecho no tiene la forma que le ha dado S. E. el Señor Caverio en el pasaje copiado, pues que primero recibió S. E. la nota sobre la indicada suspension de relaciones oficiales, y despues de este acto envió un Despacho, que por tal razon no pudo ser admitido y fué devuelto con el mismo conductor y con un atento recado verbal.

Cual hubiese sido el objeto del Señor Caverio al desfigurar la antedicha ocurrencia, es fácil adivinar. Habia dado un paso irregular con la pretencion de que tuviera curso una comunicacion oficial suya, despues que estaba suspensa toda comunicacion oficial con S. E. y quiso ocultar este paso, sacrificando la verdad al amor propio: se habia propuesto S. E. intentar agravios del Gobierno del Ecuador al Gobierno del Perú y a su Representante en esta República, y halló en su voluntad expedito el medio de dar el color de un desaire a la devolucion de la nota oficial, que no era ya sino el natural resultado de habérselo dicho: «V. E. no se conduce como un negociador de la paz, de la armonia y de los nobles sentimientos del ilustrado pueblo que representa, sino como un misionero de la discordia, que para llevar adelante sus miras, ultraja al Gobierno cerca del cual se halla acreditado, compromete la politica del suyo revelando planes de agresion violenta al Estado del Ecuador y hace esfuerzos por malear las relaciones de este con varios Gobiernos del Antiguo y Nuevo Mundo con especies quiméricas cuya naturaleza esta solemnemente comprobada. De consiguiente, conviene a los altos intereses del Perú y el Ecuador, que el Poder Ejecutivo de esta República, haciendo uso del derecho incuestionable que en fuerza de los referidos antecedentes le compete aun para exigir que V. E., cuya enemistad es patente, evacue inmediatamente el territorio ecuatoriano, suspenda a lo menos toda comunicacion oficial con V. E., para que las cosas no vayan al punto de desavenencia a donde V. E. quiere conducir las.» He ahí en lo que consiste lo que el Excelentísimo Señor Caverio denomina incidente imprecisto de alta gravedad que acaba de completar la serie de violaciones del derecho de jentes por parte del Gobierno ecuatoriano.

Aun cuando fuera exacto que el Ajente Diplomático del Perú vino a virtud de la anticipada nota invitatoria del Gobierno del Ecuador con la noble mision de reconstruir la obra grandiosa del Tratado de Union signado en Santiago, no debió creer S. E. el Señor Caverio que esa invitacion le autorizara a menospreciar al Gabinete de Quito y a poner en juego los manejos reprobados con que S. E. se colocó en la categoria de un enemigo encarnizado. Mas tampoco es cierto, que el Ajente Diplomático del Perú vino a virtud de la anticipada nota invitatoria del Gobierno del Ecuador; y aunque esta inexactitud no afecte sino el orgullo nacional, es bien que no se la deje correr desapercibida.

Habiéndose negado el Gobierno del Perú

a cumplir por su parte el Tratado de 16 de marzo de 1853, reparatorio de la interrupcion de relaciones internacionales ocasionada por la expedicion contra el Ecuador armada por el ex-Jeneral Juan José Flores bajo la proteccion y auxilios que le franqueó el Gobierno peruano en el año de 1852; negativa tanto mas sorprendente y escandalosa, cuanto que el Tratado antedicho estaba ratificado y canjeado en debida forma; volvieron a relajarse los vínculos de union entre los Gobiernos de ambos paises, hasta que el del Perú, concurriendo a la estipulacion del Tratado continental firmado en Santiago de Chile a 15 de setiembre de 1856, adoptó un medio capaz de reanudar sus relaciones con el Ecuador. A virtud de este antecedente y de haber sido aprobado por el Congreso ecuatoriano el Tratado tripartito de que se acaba de hablar, dirigió el Gobierno de esta República al Gabinete de Lima, lo mismo que al de Santiago, el aviso de haber tenido lugar la aprobacion mencionada, aviso indispensable para la ejecucion de los actos ulteriores, esto es, para la ratificacion y canje respectivos, en el evento de que las Legislaturas de las otras naciones signatarias del Tratado lo hubiesen aprobado igualmente.

El tenor literal de la nota en cuestion dice así: «Ministerio de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. Quito, a 17 de marzo de 1857.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador tiene la honra de dirigirse al Escelentísimo Señor Secretario de igual Departamento de la República del Perú con el objeto de poner en su conocimiento que, habiendo el Gobierno del infrascrito sometido al examen y deliberacion de las Cámaras Legislativas que acaban de funcionar el Tratado de union celebrado entre esta República, la del Perú y la de Chile por medio de sus respectivos Plenipotenciarios en la capital de Santiago a los quince dias del mes de setiembre del año próximo pasado, dichas Cámaras tuvieron a bien aprobarlo, en todas sus partes, cuyo acto ha sido sancionado por el Gobierno del infrascrito. El infrascrito aprovecha de esta oportunidad, para ofrecer al Escelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República peruana el alto aprecio y distinguida consideracion con que se suscribe de S. E. mui atento servidor.—Antonio Mata.»

Tal es la nota que el Señor Ministro Caverio califica de invitatoria al Gobierno del Perú, para que se hubiese acreditado la Legacion que S. E. vino a desempeñar en el Ecuador.

(Continuará.)

Cuestiones jurídicas.

La diverjencia que se advierte a veces entre el texto de la lei, y las resoluciones judiciales, nos ha determinado ofrecer una serie de cuestiones para su discusion. Si la lei es una; una debe ser su aplicacion, porque resultaria un caos de la diversa intelijencia; el espíritu litijioso hallaria un estímulo, y la sociedad tendria que subyugarse a vicios orgánicos de funesta trascendencia. De allí el actual sistema que propende a uniformar la jurisprudencia, dando valor legal al sentido que le fija la Corte de Casacion. Dada la lei, dado su verdadero sentido, fluye su aplicacion constante sin hesitacion; resultará ademas la mayor moralizacion, porque

no todos se atreven fácilmente a intentar un juicio cuando conocen que hai lei terminante contra su propósito; y si lo hacen, las penas legales ejercen su sancion para premunir al actor o demandado que con lei clara se apoya.

Por primera presentamos el artículo 186 del código de procedimientos, cuyo texto dice: «El que tiene derecho o algun interes en una cosa, puede pedir que el poseedor se la ponga de manifiesto ante el juez, para formalizar con claridad su demanda, a menos que sean materiales que hagan parte de un edificio. Si el poseedor la oculta, o la hace perecer maliciosamente, será obligado a pagar daños a juicio del juez.» ¿Y a qué casos se aplicará esta lei? ¿Es su prescripcion por todo derecho e interes en una cosa que debe manifestarse ante el juez para formalizar la demanda con claridad, o habla solamente de algun derecho y de algun interes limitado?

Sabido es que esta nuestra lei ha derivado de la jurisprudencia romana, en la que se conoce con el nombre de accion exhibitoria, o mas bien, preparatoria, que consiste en que el demandante pide al juez que mande al demandado exhibir y presente ante él la cosa, para con su vista instaurar su demanda, o abstenerse de ella. (a) No puede haber una disposicion mas justa, ni una doctrina mas conforme con el principio de justicia universal, y por eso se ha adoptado en toda legislacion racional; de otro modo, la usurpacion y el fraude campearian por falta de un medio legal para que el verdadero accionista sea reintegrado, y la lei seria un escudo del damnificante contra el damnificado.

Entreemos en la cuestion con un caso. Ticio ha dado en préstamo a Sempronio la suma de mil escudos bajo de documento privado y a cierto plazo: cumplido este, o antes de cumplirse a Ticio le ha convenido recibir una parte de la suma prestada, otorgando su recibo a cuenta: se le pierde a Ticio el documento de deuda, y para cobrar el resto pide al juez para que mande a Sempronio a que exhiba el recibo a fin de conocer cuanto se le resta y segun eso formalizar con claridad la demanda, apoyado en la lei que citamos, podrá el juez negar la exhibicion sin fundarse en otra lei prohibitiva espresa, obstruyendo a Ticio el medio de recojer lo suyo, y dando lugar a que el deudor se quede con lo ajeno?

Nuestro juicio es que el juez está obligado en tal caso a mandar la exhibicion, y deseáramos que alguno de los ilustrados miembros de los cuerpos judiciales, se propusiese ilustrar la materia en una decorosa y cumplida discusion, para que resulte la uniformidad en las providencias de casos análogos, y mucho mas la ventaja comun para que si se reconoce la verdad de la afirmativa, cuenten con ese medio expeditivo, o accion legal, los que necesiten ver la cosa para reclamarla en juicio; y si prevalece la negativa, dejarán de intentar ese medio de indefectible repulsa, evitando diligencias inútiles que recargan de ocupacion a los juzgados, y de pasos y solicitudes sin objeto a los interesados.

(Continuará.)

(a) Escribo, Tapia y demás testaristas.



Teoría del cultivo del café.

§. I. CARACTERES BOTÁNICOS.—(*Coffea arabica* de Jussieu. *Petendria monoginia* de LINNEO). El café pertenece a la familia de las rubiaceas, y solo se cultiva en las regiones tropicales.

Sus caracteres botánicos son: tronco de 1 a 5 pulgadas de diámetro que se eleva a lo mas hasta 40 pies: ramas alternas, apareadas y opuestas entre sí, casi generalmente horizontales: hojas opuestas, ovaladas y lanceoladas, agudas, de un verde lustroso y agradable: en la Isla de Borbon las hojas son crespas. La madera del tronco es sólida, pero flexible. La flor tiene la corola tubulosa, puntiaguda la antera, caliz y pedunculo cortos, generalmente blanca y dividida en 5 estambres, su olor suave y agradable.—El fruto es un drupo umbilicado, del tamaño de una cereza pequeña: en su desarrollo pasa sucesivamente del blanquesino al amarillento, al verde, al rojo, y en su madurez al rojo-moreno casi negruzco; la carne de este drupo es viscosa, amatillenta y de un sabor dulce, pero desagradable: en el interior se encuentra la semilla (que es el café), que consiste en dos huesecitos, ovales, mui unidos, redondeados en su lomo, y aplastados por la parte donde se juntan: tienen el perispermo corneo, y están surcados profundamente en toda la longitud del centro.—La raíz es fibrosa y rojiza: se hunde perpendicular y profundamente en el suelo; particularidad que debe tener presente el cultivador.

§. II. CULTIVO DEL CAFÉ.—Del terreno. En primer lugar la eleccion del terreno es lo que debe llamar la atencion del empresario: pues aunque le convengan todos generalmente, con tal que pueda penetrar profundamente la raíz, es necesario, sin embargo, escoger siempre los mejores. A este respecto se pueden tener presentes las observaciones siguientes:

Por regla jeneral, cualquiera que sea el terreno donde se plante, debe aflojarse la tierra de 3 a 5 pies de profundidad.

Los terrenos pedregosos, los volcánicos, los que se componen de feldespato descompuesto, de anjita, de piedra pomez molida etc. son los mejores para los cafeteros.

Las tierras ligeras y las coloradas arenosas, convienen mas que las compactas y arcillosas.

Los terrenos húmedos y abrigados no convienen al cafetero.

DE LA SITUACION.—El cafetero prospera mucho mejor en las colinas y en los cerros espuestos al Oriente, y en los

(1) Documento número 1.

lugares donde hay mas aire y mas sol, y en donde la tierra, regada por lluvias suaves, goza de la frescura del rocío. Una situación semejante es favorable a la madurez del grano, que será tanto mas exquisito cuanto que ha sufrido en la maduración un calor templado y uniforme.

El calor excesivo no es conveniente al cultivo del café: tampoco prosperará en los países en que hace frío y caen heladas: de modo que en los climas templados es donde se produce el mejor y mas exquisito café.

El desarrollo y la fructificación de los cafetales está en razón del clima mas o menos ardiente; pero lo que se pierde en tiempo en los lugares templados se gana en densidad, fineza y aroma; porque de nada servirá que den los cafeteros dos o tres cosechas al año, y que los granos sean grandes, cuando por la rapidez de la fructificación no han adquirido la correspondiente savia, ni su tejido ha podido recibir la consistencia necesaria.

Los vientos helados, y los tempestuosos, son perjudiciales a los cafetales.

Cuando la florecencia se verifica en un tiempo seco en que la atmósfera no está saturada de agua, se puede contar una cosecha abundante y segura. Las lluvias, o la extrema humedad de la atmósfera son perjudiciales a la florecencia.

El riego es útil a un cafetal, siempre que se eche el agua durante la noche.

(Continuará.)

SECCION LITERARIA.

Una noche de abril.

I.

Sentado me hallaba sobre hermosa grama
do alegre corria, surcando ruidoso
un manso arroyuelo que a un bosque frondoso
llevando sus aguas lo hacia nacer.
La luna plateada su luz derramaba
el cefiro blando su aroma fragante
que a todos brindaba por siempre y constante
gustasen la dicha del bello berfel.

La noche serena su ambiente esparcía,
profundo silencio tan solo remaba
y solo el arroyo do quier se escuchaba,
que hermoso corria con suave compas.
Del sueño la digsa dejando su trono
con rapido vuelo descendente y me lega
su bálsamo bello que alegre me entrega
a sueño tranquilo con paz y bondad.

II.

Quedeme en sueño profundo
del arroyuelo a la orilla
mientras de la luna brilla
su luz llena de esplendor.

Duerme tranquilo mi pecho,
gusta el placer inocente
con que corona mi frente
mi dicha y felicidad.

Suñando mil ilusiones
mil bonanzas y contentos,
bellísimos pensamientos
que halagan el corazón.

En mi quimérico sueño
miraba el bosque frondoso
tan encantador y hermoso
que embargaba mi razón.

Miraba un objeto blanco
que salia presuroso
por el arroyo ruidoso
que regaba aquel lugar.

Sentía latir mi pecho,
el corazón destrozarse,

mis sentidos desmayarse
por temor y confusion.

Miraba yerto y absorto,
examinaba lo que era,
decia: en esta pradera
a esta hora qué podrá ser?

Se dirije donde mi,
entonces de cerca veo
una hermosura que creo
un ángel o serafín.

Era una joven hermosa,
de blanca tela vestida,
su cabellera esparcida
con un ayre encantador.

III.

No podia comprender
lo que esa deidad seria,
ese bellísimo ser
que de aquel bosque salia.

Por fin, donde mí se asoma;
yo temblaba de pavor:
ella la mano me toma,
y me dice con ardor:

Jóven bello,
yo te adoro,
mi tesoro
tú serás:
tú mi amor,
mis caricias,
mis delicias
poseerás

Atónito la miraba
su hermosura contemplando
y ella triste suspiraba
al suelo la vista bajando.

Mas derepente se rehace;
su pecho ajita el amor,
las manos juntas me ase
y me dice sin temor:

Bien lo veo,
tu hermosura
mi tristura
calmará;
en tu pecho
mi pobre alma
dulce calma
gozará.

Entonces tierna mirada
traspasó mi corazón,
mi alma se sintió abrasada
en una ardiente pasión.

Entonces fuera de mí
a sus plantas me arrojé,
y con loco frenesi
besándolas esclame:

Ángel mio,
flor hermosa,
tú mi diosa
serás de hoy;
pues mi pecho
late y dice,
ya felice
tuyo soy.

Brilló el contento en sus ojos,
su corazón palpitaba,
su pecho exento de abrojos
felicísimo se encontraba.

Yo de amor en llama cruel
ardía mas cada instante,
y ella siempre hermosa fiel
me decía dulce amante:

A mis brazos
ven, amigo,
y conmigo
vivirás:

ven y goza
de contento
mi tormento
alejarás.

A sus brazos a arrojar me
voi contento y presuroso,
un esfuerzo vigoroso
ay! triste me despertó.

IV.

Despierto con gran dolor
y no encuentro de mi amor
la causante,
mirando por todos lados
de aquellos hermosos prados
incesante.

Me levanto, al bosque vuelo,
pero ay! ya sin consuelo
ni esperanza;
frenético y loco busco,
al interior me introduzco
sin tardanza.

De la luna a la luz clara
buscando a mi amante cara
loco estaba;
mi corazón traspasado
mi ánimo todo turbado
se encontraba.

Yo la llamo enternecido,
diciendo dónde te has ido,
bella flor?
ven y apaga mi pasión,
ven y tendrás compasión
de mi amor.

Nadie responde a mis voces:
necio digo, no conoces
tu locura?
dónde hallarás a tu dueño,
no comprendes que es un sueño?
¡desventura!

Ya Cupido habia dejado
mi corazón incendiado
de pasión;
oh! tirano dios de amor,
que me heriste sin temor
y a traición.

Desde este fatal momento
es mi único pensamiento
mi ilusión;
cada día mas se aumenta
pesar que solo alimenta
mi pasión.

La rosa blanca en capullo.

A LA SEÑORITA L. L.

Émula del jazmín en la blancura
lo eres tambien en la fragancia pura.
Echeverría.

Simbolo de la inocencia
duerme en tu tallo inclinada,
que ya viene la alborada
i tras ella ardiente sol.
No abras tus hojas de nieve
porque ese astro con su fuego
puede marchitarlas luego
i darlas al aquilon.

Comprime tus blandas hojas,
no te penetre el ambiente,
que con un beso inocente
puede empañar tu esplendor;
¡Ay! no dejes que el rocío
penetre tu casto seno,
porque rebosante y lleno
ahogará tu corazón.

Envuelta en blancos sendales
duerme, flor, sin ilusiones,
que silven los aguilonos,
truenen el rayo matador.
Sin despertar, sosegada
duerme de cuidado escenta,
que aunque rujan la tormenta
tendrá de tí compasión.

Ojalá del sueño pases
con tu inocencia a la tumba,
antes que al fuego sucumba
de un infortunado amor;
Antes que el sol descolore
tus blancas ojas de nieve;
antes que el cierzo se lleve
tu perfume a otra rejion.

¡Oh, virgen de la inocencia,
boten tierra i delirio,
imagen de mi pasado
de inocencia i de candor.
Mi aliento tu parte sea,
mis lágrimas tu dolor,
i el calor del pecho con
tu sempiterna estación.

GLOSA

a estilo antiguo.

Para siempre cual humo en el espacio,
Cual meteoro que pasa fujitivo,
Cual idea en delirios inspirada,
Cual el alma del cuerpo desprendida

MARMOL.

Yo he perdido mi alegre edad, primera,
Mi noche azul, mi día de topacio
Y mi tierra, delicia verdadera:
Si, he perdido mi infancia, mi quimera,
¡Para siempre cual humo en el espacio!

Al dolor desde entonces entregado,
Sujeto a un padecer eterno vivo,
Vagando por el mundo descarriado,
Cual roble de su tronco desgajado,
«Cual meteoro, que pasa fujitivo.»

Aplazóse un instante mi penar,
Cuando el primer amor logré gustar;
Mas se ha perdido mi vision dorada,
Cual onda dibujada sobre el mar,
«Cual idea en delirios inspirada.»

Ora solo hallo Oasis deliciosos
En el desierto oscuro de mi vida,
Si mi mente a los cielos suspendida
Se vé de poeta en éxtasis hermosos,
«Cual el alma del cuerpo desprendida.»

1859.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL CIUDADANO JOSÉ MARIA LINARES
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO.

Que se hallan reunidos en esta ciudad los señores Secretarios de Estado, y que por consiguiente debe cesar el Despacho de la Secretaría Jeneral creada por el Supremo Decreto de 24 de agosto último.

DECRETO.

Artículo único. Cesa desde esta fecha la Secretaría Jeneral, debiendo cada uno de los Secretarios de Estado encargarse del despacho de sus respectivos ramos, con arreglo al Decreto de 18 de julio último.

El Secretario Jeneral queda encargado de la ejecución de este Decreto, y de hacerlo publicar y circular a quienes corresponde.

Dado en la Ciudad de la Paz a 4 de octubre de 1859—JOSÉ MARIA LINARES—El Secretario Jeneral—RUFERTO FERNANDEZ—Es copia. El Jefe de la Sección—

Manuel Morris.

Secretaria Jeneral—Sección de Justicia—Oruro Setiembre diez y seis de mil ochocientos cincuenta y nueve.

A S. S. el Presidente del Tribunal de Partida de la Paz.

Señor.

S. E. el Presidente de la República, se ha servido aprobar, mientras se provee la segunda plaza de la Secretaría de ese Tribunal, la medida que U. S. dá cuenta en su oficio de cinco del corriente, y por la que pueda actuar el auxiliar D. Jacinto Postigo, en los asuntos en que se halle impedido el Secretario Francisco Pinto—Dios guarde a U. S.—Rúbrica de S. E.—FERNANDEZ.

Es copia—J. Francisco Pinto—Secretario.

CRÓNICA LOCAL.

ESTADO que manifiesta el número de bautizados en todo el mes de setiembre de 1859.

Párulos 14.
Párulas 16.

Total 30.

Parroquia de San Sebastian de la Paz, a 30 de setiembre de 1859.

Mariano Sanchez.

RAZON del número de bautizados en la parroquia de San Pedro en todo el mes de setiembre de 1859.

Párulos 10.
Párulas 5.

Total 15.

San Pedro, 30 de setiembre de 1859.

José Porcel.

ESTADO que manifiesta el número de bautizados en esta parroquia en todo el mes de setiembre de 1859.

Párulos 13.
Párulas 14.

Total 27.

Parroquia de San Sebastian de la Paz, a 30 de setiembre de 1859.

M. Aspiazu.

HOSPITALES.

Movimiento del Hospital de varones.

Enfermos que quedaron en el mes próx. pasado agosto . 74.
Entraron en el presente. . 119.

Suman . . . 193.

Salieron curados . . . 77.

Murieron. 12.

Suman. 89.

Quedan para octubre próx. 104.

NOTA—Entre los doce muertos, tres han sido traídos en agonía.

Hospital de S. Juan de Dios de la Paz, setiembre 30 de 1859.—El practicante mayor.—Francisco Crespo—V. B. —Sanjines.

Movimiento del Hospital de mujeres.

Enfermas que quedaron en el mes próx. pasado agosto. . 52.
Entraron en el presente. . 81.

Suman. 133.

Salieron curadas. . . . 66.

Murieron 11.

Suman 77.

Quedan para octubre próx. 56.

NOTA—Entre las once finadas, dos han sido traídas en agonía.

Hospital de S. José de mujeres de la Paz, a 30 de setiembre de 1859.—El Mayordomo—Calisto Loayza—V. B.—Gutierrez.

República Boliviana.

Parlamento General de la capital de

La Paz de Ayacucho, mes de setiembre de 1859.

Razon de los cadáveres sepultados en todo el presente mes, con especificacion de la doctrina o lugar de su procedencia, sexo y edad. La presenta el Capellan que suscribe.

Procedencia.	Hombres.	Mujeres.	Totales.
Ans. Jov. Ns.	Ans. Jov. Ns.	Ans. Jov. Ns.	
Catedral.	2. 1. 3.	1. 2. 3.	12.
S. Pedro.	4. 2. 9.	3. . . 7.	23.
S. Sebastian. . . .	1. 2. 9.	2. . . 6.	20.
Sta. Bárbara. . . .	4. 8. 2.	1. 8. 3.	26.
Hospitales.	11. . . 11.	7. . . 9.	26.
Policia y su Milicia.	11. . . 13.	7. . . 10.	103.
Sumas.	11. . . 13.	7. . . 10.	103.
Resumen.	59. . . 34.	14. . . 29.	103.

La Paz de Ayacucho, a 1.º de octubre de 1859.—Hipólito Maria Velasco.

Entre los ciento cinco cadáveres sepultados en todo el presente mes, los mas notables, por su edad lonjeva u otros motivos, son los de las siguientes personas.

Manuel Rivera, mui antiguo plumbario, de 51 años, fiebre aguda.

El hermano Drik de la Recoleta, de 80 a 90 años, vejez.

José Guachalla, de 79 años seis meses menos dias, males físicos y morales.

Bernardo de la Riva, de 60 años, a-neurisma.

Calisto Merino, de 70 años repentinamente.

Miguel Fariñas, antiguo militar de 40 años, pleuroneumonitis.

Ramona Escovar, indijena, de mas de 100 años, consuncion.

Bernardo Mamani, de mas de 90 años, inanición.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. del Telégrafo.

En el número 148 de su ilustrado periódico se registra un artículo que lleva por epigrafe: *Dos preguntas a las maestras del colegio de Educandas de aquí*, y que tienen por objeto investigar sobre el arreglo económico de este establecimiento. A semejantes preguntas no tienen la obligacion de contestar las maestras, porque son subalternas, y su mision solo se reduce a cumplir con las obligaciones que les están detalladas en el Reglamento, sin poderseles suponer responsabilidades ajenas de su ministerio.—Hai superiores a quienes deben dirigirse las que quieran averiguar el buen o mal tratamiento que se da a las jóvenes educandas respecto a la parte económica, y al régimen interior que se observa en el establecimiento.—Las maestras solo pueden contestar sobre la instruccion y aprendizaje de las alumnas, y esto lo hacen con los exámenes que se exhiben periódicamente: y aun cuando alguna maestra estuviera encargada de suministrar los alimentos, vestidos etc., que le ordenasen los superiores, no podria resultarle responsabilidad alguna; porque lo hacian en obediencia a los mandatos superiores y bajo su inmediata inspeccion y vijilancia.

Por consiguiente, no habiendo obligacion en las maestras de este establecimiento para complacer a semejante interrogatorio, creen haber satisfecho al

público, y haber cumplido la obligacion de contestar debidamente a las señoras *Madres de las agraciadas*, para que se dirijan a quien crean conveniente.

Paz, 5 de octubre de 1859.

Manuela Illanes, Melchora Mendibil, M. Anjela Carrasco, Maria Illanes.

AVISOS.

El Dr. Juan de Dios Bosque.

Rector del Seminario Conciliar.

En cumplimiento del artículo 149 del Reglamento de Colejio, hago saber que el 1.º de Diciembre del presente año, se instalarán en el establecimiento de mi cargo las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de instruccion secundaria, y tambien la del idioma francés. Los padres de familias que deseen colocar a sus hijos en el Seminario, pueden pasar a este Rectorado a afectuarlo con la anticipacion correspondiente.

Paz, octubre 1.º de 1859.

Juan de Dios Bosque—Isaac Escobari—Secretario.

El rematador de las primicias sub-arriendo las de las haciendas de Ingavi, Cereado, y de los cantones de Coroico, Coripata, Chulumani y Chirca; vive en la casa de D. Pascual Nava, frente al hospital de hombres.

Paz, 1.º de octubre de 1859.

Mateo Zelada. La que firma vende el mismo ramo de las haciendas de Sapaqui, Calamarca, Ayoayo, Topoco, Umala, Curaguará de Pacajes, y la villa de Aroma donde reside.

Casimira Zelada. Tambien se revenden las primicias de las fincas de Ichoca y Gavari: la persona que guste, puede tratar allí con—

Gumerindo Renjel.
v3.—p3.

En la libreria del que suscribe acaban de llegar los libros siguientes.

Catecismo de perseverancia 8 volúmenes.
Album literario Español.
Viajes a America y Asia por D'Orbigny.
Colmeiro, Derecho administrativo.
Aguayo de Ico, Escuela del pueblo 17 volúmenes.
Galeria militar contemporánea.
Vot Teología Moral 3 volúmenes.
Troncoso, Biblioteca de Predicadores 12 volúmenes.
Diccionario, Manual de labradores.
Vidal, Historia de la Guerra de oriente 2 volúmenes con láminas.
Bouchardat, Historia Natural.
Tratado del Magnetismo.
Guia de los Eclesiásticos.
Los Cien Tratados de Artes y ciencias 2 volúmenes.
Los tres reinos de la naturaleza, animal, vegetal y mineral 8 volúmenes.
Vijil, Defensa de la autoridad y de los obispos contra la pretension de la curia Romana 6 volúmenes.
Gual, refutacion a la obra de Vijil 3 volúmenes.
Barthe, Letanias de la Virgen, ilustrada con láminas.
Valaix, Guia del medico practico 9 volúmenes.
Roche y Sanson Patología 6 volúmenes.
Soubeiran farmacia 4 volúmenes.
Ganot, física.
Muller fisiología.

En francés.

Daloz, Dictionnaire de jurisprudence y legislation 7 volúmenes.
Bousquet Droit français.
Touhier Droit Civil français 11 volúmenes.
Muller, Histoire universelle.
Jouffroy cours de Droit Naturel 2 volúmenes.
Ahrens cours de Droit Naturel.
Nuevo surtido de estampas de todas clases y retratos de los vencedores de Montebello y Majenta, de Napoleon III, Victor Manuel, Garibaldi y Macmahon, cuadros cronológicos de la historia de la revolucion francesa, id. contemporánea, id. universal, id. de franco, id. de la religion, id. de los pueblos, id. de las órdenes religiosas, id. de los reyes y reinas de francia, id. de los papas, id. de los pabellones de todas las Naciones. Cajas de pintura, papel fino para cartas y estuches de matemáticas de todas clases y precios.

Paz, Octubre 1 de 1859.

Han llegado los tomos 7 y 8 de la Historia del Consulado y del imperio, pueden mandarlos a recoger los Señores que han comprado dicha obra.

Aviso al público.

S. S. el Jefe Político de esta Ciudad, ha señalado nuevamente para el remate en arriendo del impuesto de un peso en quintal de los aguadientes que se internan a la provincia de Yungas, el seis del presente y demas no feriados, sobre la base de tres mil veinte pesos, y condiciones propuestas por la Señora Manuela Molina, y aprobadas por la Suprema resolucion de 30 del pasado que sigue:—

Secretaría General, seccion de Hacienda—La Paz

No estando perfeccionado el remate del impuesto de un peso en quintal sobre los aguadientes de Yungas, señálese día para que se verifique, estableciéndose como condicion previa para dicho remate la salvedad del caso de guerra o interdiccion indicada por el presente. Téngase por especial esta declaratoria para el caso presente sin que por ella se tenga por derogada la Suprema circular de 16 de abril de 1851—Regístrese y publíquese: y devuélvase a S. S. el Jefe Político de esta Ciudad—Rubrica de S. E.—P. O. de S. E.—FERNANDEZ. Lo que se pone en conocimiento del público. Paz, octubre 1.º de 1859.

Velasco.

Cantos al pié del Illimani

Coleccion de poesias de J. R. Gutierrez.

Está terminada la impresion. Se vende en—

LA PAZ—Libreria hispano-americana de Pablo Gerard.

STCNE—Señores Boeto y compañía.

COCHABAMBA—Sr. Aurelio Pacieri.

Los suscritores recibirán en mano propia.



Universidad.

S. S. I. el Consejo Universitario ha señalado el día 13 y siguientes del que rije, para los exámenes de Instruccion Superior; y el día 15 y demas para los de Instruccion secundaria. Se pone en conocimiento del público, conforme al artículo 33 del Reglamento.—De O. de S. S. al C.

Paz, octubre 3 de 1859.

Juan de M. Benavente—Secretario General.

ATENCION.

El día lunes 26 de este mes se le ha perdido al suscrito un macho alto, colorado, lanudo, levantado del cruceiro, de paso llano, marchado largo y paso forzado, con marca en la tabla del pescuezo al lado de montar, de edad nuevo y mui morrido; ofrece una buena gratificacion al que se lo presente en su casa o en la Policía. Asimismo, suplica a las autoridades de los transtornos se sirvan tener cuidado de aprehenderlo, comprometiéndose a abonar todos los gastos. Paz, setiembre 29 de 1859.

Juan Solemayor.

v8. p3.

Aviso al público.

El Consejo Municipal ha ordenado que el médico del hospital de mujeres, Dr. Manuel Gutierrez, ejerza la vacunacion en los altos de la Gaja Nacional de esta ciudad, de horas 12 a 2 de la tarde de todos los dias no feriados. Paz, octubre 1.º de 1859.

El Auxiliar—Dehesa.

Al público.

Se halla en venta y a justa tasacion, pudiendo a mas hacerse alguna rebaja, una casa situada en el barrio de la caja del agua, calle de la Cruz verde, fronteriza a la del finado D. Luis Lavandez, libre de toda pension y gravamen propia del suscrito, y la persona que interese, puede convenir con él.

Paz, Setiembre 28 de 1859.

Pedro Tejada.

Al Comercio y al público.

Mi hermano Don Simon Vargas queda encargado de liquidar todas las cuentas de mi finada madre la Señora Melchora Macedo de Vargas.

Setiembre 20 de 1859.

Jorje Vargas.

El que suscribe, suplica a todas las personas que tengan cuentas con su finada madre la Señora Melchora Macedo de Vargas, se dignen pasar a su casa a arreglar los asuntos que aun se hallan pendientes.

Con este objeto permanecerá en su casa todos los dias de diez de la mañana a dos de la tarde.

Setiembre 20 de 1859.

Simon Vargas.

Atencion al aviso.

El almacen de efectos del pais, que por mayor y menor y bajo el número 31, estaba en la casa de la Señora Doña Teresa Mercado de Paredes, se ha trasladado a la del Ciudadano Vicente Ballivian, esquina de la calle de Chirinos, conocida por la de D. Juan Mas, (el Catalan) y se venden—
Pepita de Apolo, Yungas, Misiones y de Guayaquil.
Arroz de Songo, Tambo, Costa abajo y Carolina.
Azúcar de Santa Cruz y moscabada.
Añil números 8 y 9, superior calidad.
Chocolate labrado, de todas clases y precios.
Comino español y pimienta.
Harina de Chile, quesos de paria y otros artículos de primera necesidad, a precios cómodos.

Paz, a 16 de Setiembre de 1859.

v8.—p8.

Ojo a la conveniencia.

En la tienda de D. Mateo Baez, esquina de la Merced, se encuentra un buen surtido de alhajas del pais, de todas clases. Las personas de gusto que deseen comprarlas, pueden ocurrir con tiempo porque se acaban pronto por lo equitativo del precio.

Venta de un piano

Armónico y de muy buenas voces, por doscientos pesos: el que lo quiera en esta imprenta se le dará razon.

v8. p6.

En la tienda del papel sellado, se encuentra en venta el Código Mercantil Santa-Cruz, dado por el Congreso Constitucional de 1854, reimpresso con licencia del Supremo Gobierno, con un apéndice que contiene las leyes, decretos, órdenes y resoluciones que pueden consultarse en asuntos concernientes a este código. Su precio 3 ps.

v8. p7.

Imprenta de Vapor,

calle de la Aduana número 36.